



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-R-2021
Piura, 26 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°00020-5501-21-3 de fecha 19 de julio de 2021, presentado por la M.Sc. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0997-R-2020 de fecha 29 de octubre de 2020, se resolvió: Artículo 1°.- Modificar, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N°0315-R-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, con la finalidad de designar a los Funcionarios que conformarán el Comité del Plan de Desarrollo de Personas en el presente año, para efectos de la elaboración del PDP-2020, en razón a lo indicado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N°446-J-OCARH-UNP-2020 de fecha 27 de octubre de 2020; debiendo quedar como sigue:

- CPC. JORGE GARCÉS AGURTO Presidente
Director General de Administración
- LIC. JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos
- ECON. VIVIANA E. BUSTAMANTE PALOMINO Miembro
Jefa de la Oficina de Planificación
- LIC. CRISTINA CARRIÓN PEÑA Miembro
Representante de los Trabajadores de la UNP

(...)

Que, con Oficio N°0968-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 01 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución N°0997-R-2020, que conforma el Comité del Plan de Desarrollo de Persona, debiendo quedar conformada como sigue, de acuerdo a la Resolución 141-SERVIR-PE NUMERAL 6.4.1.1:

- MG. PERCY HILARIO CASAS LAZO Presidente
Director General de Administración
- M.SC. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA Secretaria Técnica
Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos
- Lic. NATALIA HUIMAN SEMINARIO Miembro
Jefa de la Oficina de Planificación
- Dra. CIRSTINA SADEN CARRION PEÑA Miembro
Representante de los Trabajadores de la UNP

Que, contando con el Visto Bueno del Director General de Administración el mismo que obra en la hoja de trámite N°00020-5501-21-3, de fecha 17 de julio de 2021, se autoriza modificar la Resolución en mención, con la finalidad de informar que para efectos de la elaboración del PDP-2021, se debe solicitar la modificación de la Resolución, donde se designa a los Funcionarios del presente año, quedando conforme a lo señalado mediante Oficio N°968-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 01 de julio de 2021;

Que, de conformidad con su Estatuto, la Universidad Nacional de Piura, es persona jurídica de derecho Público interno y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Normas Reglamentarias, fue creada por la Ley 13531 del 03 de marzo de 1961, y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura y se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 110039670 de los Registros Públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del estado para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, respecto a los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el PDP, es un Plan de Gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR;

Que, del considerando anterior, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR) ha diseñado lineamientos para la elaboración del PDP, denominado Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, con el objetivo de facilitar la correcta formulación del PDP, el mismo que para el presente caso, deberá ser tomado en cuenta por la Universidad Nacional de Piura;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el Comité de Elaboración del PDP, está conformado por al menos:





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-R-2021
Piura, 26 de julio de 2021

- El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá
- El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
- Un Representante de Personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno

En los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante. La aprobación del Comité debe ser oficializada por el Titular de la Entidad y en cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional;

En los considerandos precedentes, el Señor Rector, en uso de las atribuciones concedidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria y Artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0100-CU-2019 del 22 de febrero de 2019, se aprueba la estructura interna de la Universidad Nacional de Piura, en la forma que se ha venido desarrollando según lo prescrito en el artículo 155° del Estatuto de la UNP, aprobado bajo los alcances de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y se suspende la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N°0997-R-2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con la finalidad de designar a los Funcionarios que conformarán el Comité del Plan de Desarrollo de Personas en el presente año, para efectos de la elaboración del PDP-2021, en razón a lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N°0968-J-OCARH-UNP-2021; debiendo quedar como sigue:

- | | | |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| • | MG. PERCY HILARIO CASAS LAZO
Director General de Administración | Presidente |
| • | M.SC. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA
Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos | Secretaria Técnica |
| • | Lic. NATALIA HUIMAN SEMINARIO
Jefa de la Oficina de Planificación | Miembro |
| • | Dra. CIRSTINA SADEN CARRION PEÑA
Representante de los Trabajadores de la UNP | Miembro |

ARTÍCULO 2°. - DETERMINAR que el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional de Piura, ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades y responsabilidades establecidas en las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobadas por Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que todas las Unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario que requiera el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCEP,OCARH(3),OCI,INTS(4),LEG (4),CIT,ARCHIVO(2),

Total: 21 copias/ *MEL*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL